



Informa

➔ 107401-PUBLICACIONES: LIBROS Y REVISTAS

Pregunta

¿Cuál es el tipo impositivo aplicable a las entregas de libros y revistas?

Respuesta

Se aplica el tipo impositivo reducido del 4% salvo que contengan fundamentalmente publicidad, en cuyo caso el tipo impositivo aplicable es el general, 18%.

Se entiende que los libros, periódicos y revistas contienen fundamentalmente publicidad cuando más del 75 por 100 de los ingresos que proporcionen a su editor se obtengan por este concepto. En el caso de publicaciones periódicas, los ingresos a computar serán los del año precedente. En el caso de las no periódicas, sólo podrán considerarse los ingresos que correspondan a la publicación concreta de que se trate. Tratándose de nuevas publicaciones periódicas con publicidad, el editor aplicará provisionalmente durante el primer año el tipo que corresponda en función del porcentaje previsible de ingresos publicitarios en dicho período, sin perjuicio de la regularización que corresponda una vez determinado definitivamente.

Normativa/Doctrina

Artículo 91 Dos.1.2 Ley 37 / 1992 , de 28 de Diciembre de 1992 .